



VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

GABINETE

Nº EXPEDIENTE: 001- 073508.

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Con fecha de 3 de noviembre de 2022 tuvo entrada en el Portal de Transparencia, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] registrada con el número 001-073508.

Con fecha de 4 de noviembre de 2022, la solicitud se recibió en este Gabinete, comenzando a contar a partir de ese momento el plazo de un mes para su resolución, previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

De acuerdo con la letra d) del apartado 1 del artículo 14 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la seguridad pública.

Una vez analizada la solicitud, esta unidad considera que la divulgación de la información a la que se pretende acceder supondría un perjuicio para la materia señalada, toda vez que se trata de datos que pueden comprometer la seguridad en los desplazamientos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14.1. d) y 14.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se deniega el acceso a la información pública cuya solicitud ha quedado identificada en el párrafo primero de esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

D. Josep Vendrell Gardeñes.

DIRECTOR DEL GABINETE DE LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA
Y MINISTRA DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Paseo de la Castellana, 63
28071 MADRID

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : JOSEP VENDRELL GARDEÑES | FECHA : 05/12/2022 10:36 | Sin acción específica